



Buenos Aires, 12 de diciembre de 2013

RES. OAyF N° 231/2013

VISTO:

el Expediente DCC N° 247/13-0 caratulado "D.C.C. s/ Contratación del Servicio de Mantenimiento de Grupos Electrógenos"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 193/2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 19/2013, de etapa única, tendiente a la contratación del servicio de puesta a punto y mantenimiento preventivo mensual – por un plazo de doce (12.-) meses- de los grupos electrógenos existentes en los inmuebles ubicados en Av. Roque Sáenz Peña 636, Libertad 1042 y Lavalle 369 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de ciento veintiséis mil pesos (\$ 126.000,00) IVA incluido (fs. 63/71).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas, a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas y al Sr. Director de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores como responsable técnico (fs. 73).

Que a su vez, se realizaron las publicaciones de la convocatoria en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 78), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 100/101) y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 103). Por otro lado, se remitieron comunicaciones electrónicas a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos (fs. 82), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 83), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 84), y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 85/99).

Que el día 18 de octubre de 2013 se realizó una reunión informativa sobre la Licitación Pública N° 19/2013 (fs. 102).

Que a fojas 104 se encuentra agregado el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fojas 105/109 lucen las constancias respectivas, suscriptas por cada una de las firmas que procedieron a su retiro: Gelec S.R.L., Daguar S.A., Aercom S.A., SYM Grupos Electrógenos y Servicios Globales de Informática S.A.

Que así las cosas, con fecha 31 de octubre se realizó el acto de apertura de ofertas y se labró el Acta de Apertura N° 24/2013, que luce incorporada a fojas 114. De allí surge la

presentación ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de dos (2.-) sobres conteniendo ofertas.

Que de acuerdo al cuadro de fojas 115, presentaron oferta las siguientes empresas: Gelec S.R.L. por la suma de cincuenta y ocho mil quinientos pesos (\$ 58.500,00) y Aercom S.A. por el monto de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos veintiocho pesos con 40/100 (\$ 154.928,40). No obstante, conforme surge del mismo cuadro no presentaron garantía de oferta, resultando la presentación de la misma obligatoria para la firma Aercom S.A. en atención a lo establecido en la normativa aplicable en la presente licitación (v. art. 14 y 15 del Anexo III de la Res. CM N° 810/2010. Se destaca, en particular, que el artículo 15 dispone que *“No será necesario constituir la garantía de la oferta (...) cuando el monto de la oferta o del contrato no supere el equivalente a las Treinta Mil Unidades de Compra”*).

Que la oferta presentada por Gelec S.R.L. se encuentra agregada a fojas 118/144 y fojas 189/193 y aquella presentada por Aercom S.A. se incorporó a fojas 147/178.

Que luego, la Comisión de Preadjudicaciones agregó la consulta relativa al estado registral de los socios de Gelec S.R.L. efectuada al Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 180/181). Ello, de conformidad con los datos vertidos en el Contrato Social constituido mediante Actuación Notarial obrante a fojas 132/142.

Que a los efectos de concretar adecuadamente la evaluación de la oferta presentada por la firma Gelec S.R.L., la Comisión de Preadjudicaciones le solicitó asistencia técnica a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores (fs. 194). En respuesta, esa Dirección informó que *“la empresa Gelec SRL en relación a la propuesta de trabajo presentada en fojas 189 a 192, cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones particulares”* (fs. 196/197).

Que a su vez, se encuentra agregada a fojas 199/200 la consulta relativa al estado registral de las oferentes, efectuada al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fojas 201/205 luce agregado el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión de Preadjudicaciones. Allí, en relación a la presentación efectuada por la firma Aercom S.A., esa Comisión advirtió - entre otras cuestiones- que *“omite cumplimentar con varias de las exigencias contenidas en los pliegos, pero esencialmente no presenta la Garantía de Oferta, según lo establece el PBCG art. 14.1 a), constituyendo ésta una omisión de carácter insubsanable”*. Finalmente, y luego de realizar un análisis de la documentación entregada por ambas empresas, concluyó que *“la firma AERCOM S.A., ha presentado una oferta considerada no admisible”* y que *“la empresa GELEC S.R.L. ha presentado una oferta considerada admisible y que se encuentra por debajo del presupuesto oficial para cada uno de los renglones”*. En tal sentido, propuso *“preadjudicar la presente Licitación Pública N° 19/2013, por la suma de cincuenta y ocho mil*



quinientos pesos (\$ 58.500,00), a la firma GELEC S.R.L..." de acuerdo al detalle por renglón de fojas 205.

Que a fojas 206, 210/211 y 226 se agregaron las constancias de notificación de lo dictaminado a las oferentes. A su vez, se procedió a realizar la publicación del Dictamen en la página de Internet de este Consejo (fs. 209), en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 218) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4287 del día 27 de noviembre de 2013 (fs. 220/221).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 5411/2013, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, manifestó que *"no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que la presente licitación pública N° 19/2013 se adjudique a la firma GELEC S.R.L."* (fs. 222).

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección y oídos los dictámenes del área técnica, de la Comisión de Preadjudicaciones y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos -y cumplimentadas todas las publicaciones requeridas conforme la Ley N° 2095 y sus reglamentaciones- corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 19/2013, de etapa única, tendiente a la contratación del servicio de puesta a punto y mantenimiento preventivo mensual – por un plazo de doce (12.-) meses- de los grupos electrógenos existentes en los inmuebles ubicados en Av. Roque Sáenz Peña 636, Libertad 1042 y Lavalle 369 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo, corresponderá adjudicar los renglones 1, 2 y 3 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 19/2013 a la firma Gelec S.R.L., por la suma total anual de cincuenta y ocho mil quinientos pesos (\$ 58.500,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 118/144 y fojas 189/193 y el Pliego de Condiciones Particulares de esa Licitación. Ello, por resultar técnicamente admisible y manifestarse conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias y de la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 19/2013, de etapa única, tendiente a la contratación del servicio de puesta a punto y mantenimiento preventivo mensual – por un plazo de doce (12.-) meses- de los grupos electrógenos existentes en los

inmuebles ubicados en Av. Roque Sáenz Peña 636, Libertad 1042 y Lavalle 369 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicar los renglones 1, 2 y 3 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 19/2013 a la firma Gelec S.R.L., por la suma total anual de cincuenta y ocho mil quinientos pesos (\$ 58.500,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 118/144 y fojas 189/193, el Pliego de Condiciones Particulares de esa Licitación y de acuerdo al detalle por renglón de fojas 205. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, así como también comunicar la presente Resolución a las oferentes y hacerles saber que podrán formular impugnaciones conforme la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deberá realizar todas las comunicaciones y publicaciones correspondientes según lo establecido en la Ley 2095, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

RES. OAyF N° 11 /2013

Dr. Alejandro Rabnovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.